

# CÓMPUTO ANUAL

(Ley Foral 26/2012, de 26 de diciembre)

El personal de las Administraciones Públicas de Navarra tendrá una jornada laboral que, en cómputo anual, queda determinada en 1592 horas efectivas de trabajo.

El personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos que trabajen con el régimen de turnos señalados a continuación tendrán la siguiente jornada de presencia real:

- A) Turno de mañanas, tardes y noches: 1457 horas en cómputo anual.
- B) Turno fijo de noches: 1535 horas en cómputo anual.
- C) Turno de mañanas y tardes con trabajo en domingos y festivos: 1554 horas en cómputo anual.
- D) Jornada partida con trabajo en domingos y festivos: 1569 horas en cómputo anual.
- E) Jornada flexible, guardería forestal: 1512 horas en cómputo anual.